

ACUERDO N° DH-A-2856-2026
EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I.** Que la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, la Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFROC), la Articulación Latinoamericana para el Decenio Afrodescendiente (ALDA), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Defensoría del Pueblo de Colombia se encuentran organizando el evento denominado “Voces que resuenan: Informe de la situación de los derechos de las y los afrodescendientes en las Américas”, en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en Cartagena de Indias, Colombia; el cual se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero del 2026.
- II.** Esta iniciativa encuentra su fundamento en la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo sobre la Población Afrodescendiente de RINDHCA, liderado por la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, el cual constituye uno de los grupos temáticos especializados de la Red y está integrado por los jerarcas y sus representantes técnicos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de toda la región americana. Dicho grupo se encuentra conformado por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de Norte América (México), Centro América y el Caribe (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá), la Región Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador) y la Región Sur (Argentina, Paraguay y Uruguay); lo que garantiza una perspectiva continental integral sobre la situación de los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes en las Américas.

Este Grupo de Trabajo sobre la Población Afrodescendiente de RINDHCA, trabaja para visibilizar y proteger los aportes de las personas y pueblos afrodescendientes con un énfasis en derechos humanos, tomando en cuenta que las personas y pueblos afrodescendientes en las Américas han enfrentado históricamente procesos de discriminación racial, exclusión social y violación sistemática de sus derechos.
- III.** Que la actividad tiene como objetivo principal desarrollar un intercambio híbrido para la presentación oficial del Informe Regional sobre la Situación de los Derechos Humanos de la Población Afrodescendiente en América Latina y crear, una agenda de trabajo conjunta para la garantía de Derechos de las personas y pueblos afrodescendientes.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

IV. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

IV. Que la participación presencial de la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, como jerarca institucional, se considera de especial relevancia, dado que la actividad y el informe que se presentará ha sido elaborado por el grupo de trabajo que lidera nuestra institución en la RINDHCA. Asimismo, porque este espacio representa una oportunidad estratégica para fortalecer el trabajo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas y la sociedad civil afrodescendiente, para la construcción de sociedades más justas e inclusivas; en línea con los compromisos internacionales asumidos en el marco del Primer y Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

IV. Que la participación de la señora Angie Cruickshank Lambert resulta atinente con el quehacer de la Defensoría de los Habitantes, dado que el grupo de trabajo que lidera nuestra institución dentro de la RINDHCA trabaja para visibilizar y proteger los aportes de las personas y pueblos afrodescendientes con un énfasis en derechos humanos, tomando en cuenta que las personas y pueblos afrodescendientes en las Américas han enfrentado históricamente procesos de discriminación racial, exclusión social y violación sistemática de sus derechos.

Asimismo, porque es un espacio para visibilizar el trabajo que ha venido realizando la institución para promover el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas y pueblos afrodescendientes; y porque en la actividad se pretende para crear un plan de trabajo a corto y mediano plazo, que defina acciones concretas, responsables y mecanismos de monitoreo para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe regional sobre derechos de la población afrodescendiente.

VII. Que en la Sesión Ordinaria N° 92 del Plenario Legislativo, celebrada el 21 de enero del 2025, se llevó a cabo la elección del señor Juan Carlos Pereira Jiménez como Defensor Adjunto de los Habitantes de la República, por el período comprendido entre 27 de enero del 2025 y el 26 de enero del 2029; quien fue juramentado en la Sesión Ordinaria N° 93, del 27 de enero de 2025.

VII. Que mediante el Acuerdo N° DH-A-2772-2025 del 4 de febrero del 2025 la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, delegó en el señor Juan Carlos Pereira Jiménez la suscripción de los acuerdos de viaje previamente aprobados por la jerarca.

VII. Que para atender la actividad referida la señora Defensora de los Habitantes saldrá del país del 10 de febrero en horas de la tarde al 14 de febrero, ambas fechas del año 2026.

VII. Que con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes se cubrirá el seguro de viaje de la señora Defensora de los Habitantes de la República del 10 al 14 de febrero del 2026. La

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFROC) cubrirá los boletos aéreos, el alojamiento y la alimentación y la Defensoría del Pueblo de Colombia los traslados internos de la señora Angie Cruickshank Lambert.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República, participará en el evento denominado “Voces que resuenan: Informe de la situación de los derechos de las y los afrodescendientes en las Américas”, en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en Cartagena de Indias, Colombia; el cual se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero del 2026. A tales efectos saldrá del país el 10 de febrero en horas de la tarde y regresará el 14 de febrero, ambas fechas del año 2026.

SEGUNDO. Cubrir con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes el seguro de viaje de la señora Defensora de los Habitantes del 10 al 14 de febrero del 2026. La Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFROC) cubrirá los boletos aéreos, el alojamiento y la alimentación y la Defensoría del Pueblo de Colombia los traslados internos de la señora Angie Cruickshank Lambert

TERCERO. El señor Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor Adjunto asumirá la titularidad de la institución durante la ausencia de la señora Defensora de los Habitantes.

Comuníquese. Dado en San José, a la hora y fecha consignadas en el certificado de firma digital suscrito en este documento.

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José